

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 26971
QUILLÓN, 21 JUN 2019

VISTOS:

1. Informe Social N° 651/2019, de fecha 19 de junio de 2019, suscritos por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informan respecto de la situación de:
 - La familia conformada por Doña Isabel San Martín San Martín, RUT: [REDACTED] su pareja Don Juan Carlos Godoy Viveros, Rut [REDACTED] y sus cuatro hijos menores de edad, Javiera Muñoz San Martín RUT: [REDACTED] Cristóbal Muñoz San Martín, RUT: [REDACTED] Evelyn Godoy San Martín y el menor fallecido Michael Muñoz San Martín, RUT: [REDACTED]
2. Ficha Técnica N° 241, de fecha 19 de junio de 2019, en donde se requiere la adquisición de materiales de construcción y material eléctrico, emitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Cotizaciones de: MULTITIENDA MAKAL, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.435.630 y Don ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO RUT N° [REDACTED] 2 viviendas de emergencia por un monto de \$4.200.000.-, todos los productos son con IVA Incluido
4. Resolución Fundada, de fecha 20 de junio de 2019, firmada por el Sra. Gabriela Vallejos Landaur, Directora Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07/19 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Conforme al Artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente;
7. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 10 letra j) del decreto 250 que aprueba el reglamento Ley 19.886, y que señala, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;





10. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

ADQUISICIONES DIDECO

11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre 2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimiento de compras públicas 2019;
18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- En atención a la emergencia acaecida el día 19 de junio del año 2019, en donde se debe prestar ayuda a la familia afectada por incendio donde perdió la vida una de sus hijos, además de sufrir la pérdida total del inmueble donde habitaban.
- Debido a la necesidad de prestar ayuda de 2 viviendas de emergencia, cajas de alimentos, enseres y ropa de primera necesidad y al no contar con los recursos económicos y principalmente por razones humanitarias, se requiere la adquisición de lo antes señalado para Doña Isabel San Martín San Martín y su grupo familiar, siendo esta la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón puede solucionar las necesidades de las personas en referencia.
- Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad del grupo familiar, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a adquirir la ayuda social, en carácter de urgente, para suplir las

necesidades emanadas producto del incendio que afectó a la familia antes señalada.

DECRETO:

20. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa por emergencia**, a **MULTITIENDA MAKAL**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.435.630 y **Don ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO** RUT N° [REDACTED] por 2 viviendas de emergencia por un monto de \$4.200.000.-, todos los productos son con IVA Incluido.

1. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
2. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 SP 04, Transferencias corrientes - Al sector privado - Asistencia Social**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


MVL/mmm
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO